

México, D.F., a 14 de julio de 2014 Comunicado No. 43

RECUPERA IFDP CASI 600 MILLONES DE PESOS PERTENECIENTES A TRABAJADORES PENSIONADOS

- Estos recursos provienen de la subcuenta de vivienda del INFONAVIT
- Asesores jurídicos federales promovieron gratuitamente 18 mil 615 juicios

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), a través de asesores jurídicos, ha promovido de manera gratuita 18 mil 615 juicios relacionados con la devolución de los fondos de la subcuenta de vivienda de trabajadores pensionados. De esa cantidad de demandas, en 11 mil 727 el INFONAVIT ha devuelto un monto superior a los 581 millones de pesos.

La asesoría por parte del IFDP se deriva de la reforma a la Ley del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2012, que señala que los trabajadores asegurados que hayan obtenido su pensión bajo el Régimen 73 de la Ley del Seguro Social y que no hubiesen obtenido algún crédito de vivienda por parte de ese instituto de vivienda, pueden obtener la totalidad de los recursos de la subcuenta de vivienda de 1997, por sus aportaciones realizadas desde ese año a la fecha de baja.

El IFDP, como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, ha otorgado los servicios de asesoría jurídica en las modalidades de orientación, asesoría y representación.

Para lograr que la clase más desprotegida cuente con el apoyo de un abogado, se ha contado con la participación oportuna y eficaz de los asesores jurídicos federales del Instituto, así como de los funcionarios del INFONAVIT, con la única finalidad de entregar a la brevedad los fondos de la subcuenta de vivienda a sus propietarios, que son los trabajadores pensionados, en los casos en que se promovieron los juicios de amparo indirecto y aún en aquellos que con



posterioridad a la reforma de la Ley del INFONAVIT de 2012 no hubieran solicitado la devolución de su subcuenta de vivienda.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los pensionados que no habían solicitado la devolución de sus recursos, el Instituto Federal de Defensoría Pública emitió la Circular 8 del 15 de julio de 2011.

A partir de ese momento, los asesores jurídicos federales otorgan el servicio en la modalidad de representación jurídica, clasificando el expediente de control interno en la materia administrativa, con lo que se inicia su intervención al solicitar la devolución de dichas aportaciones ante el INFONAVIT.

En casos en que se niega la devolución, se promueve un juicio de amparo indirecto ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

Ante el posible o reiterado incumplimiento de la autoridad obligada a la devolución de la subcuenta de vivienda, se recurre a la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 21 de marzo de 2012, relativa al procedimiento para requerir a las autoridades vinculadas al cumplimiento de un amparo concedido para efectos de devolución de los fondos de la subcuenta de vivienda del INFONAVIT, posteriores al 30 de junio de 1997, obligando a las autoridades a cumplir con la atribución a su cargo en un plazo máximo de 10 días cada uno.

Es importante mencionar que ante el cúmulo de asuntos que se encontraban en estado de ejecución y con el objeto de agilizar el cumplimiento por parte del INFONAVIT, desde marzo del 2012, el IFDP estableció una mesa de trabajo logrando identificar a los trabajadores pensionados, cuya representación jurídica se encuentra a cargo de los asesores jurídicos federales, y se configuró una base de datos que incluye los montos demandados y los administrados por el INFONAVIT en toda la República.

Con esta medida se estableció un procedimiento ágil, que a la fecha la logrado abatir los tiempos de devoluciones masivas de recursos.